



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 7 de mayo de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de líneas de media tensión y traslado y aumento de potencia de centro de transformación en la parcela 50, polígono industrial "Charca del Hambre", en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres)". Expte.: AT-5214-1. (2019080660)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de soterramiento de líneas de media tensión y traslado y aumento de potencia de centro de transformación en la parcela 50, polígono industrial "Charca del Hambre", en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres).
2. Peticionario: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.º, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-5214-1.
4. Finalidad del proyecto: Nueva zona industrial en Monte del Casar de Casar de Cáceres (Cáceres).
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Soterramiento de LMT. Conductores de Al tipo RHZ, 18/30 de sección 3x(1*150) de longitud: 0.295 km.

Origen Apoyo 2046.4 de la línea Monte del Casar.

Final: Apoyo 2046.6 de la línea Monte del Casar.

Emplazamiento. Monte del Casar.
 - Instalación apoyo metálico para entronque A/S tipo C-2000-12-L2.
 - Instalación de nuevo CT, de 630 KVA en sustitución del CT n.º 2213 (Mariño) de Casar de Cáceres.
 - Instalación de nuevas celdas (2L+1P).



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 7 de mayo de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2019 por el que se le da publicidad a la Instrucción n.º 1/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se determina la información que deben remitir los titulares de puntos de recarga para vehículos eléctricos de acceso público y su periodicidad. (2019080654)

Con fecha 24 de abril de 2019, la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha dictado la instrucción por la que se determina la información que deben remitir los titulares de puntos de recarga para vehículos eléctricos de acceso público y su periodicidad.